

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2020-00453 00

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

ORDENAR la aprehensión y entrega del bien objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de SANDRA PATRICIA LADINO MORENO a favor de la entidad MOVIAVAL S.A.S.

Vehículo: MOTOCICLETA
Placa: ZCQ03C
Marca: BAJAJ
Línea: PULSAR NS 150
Modelo: 2017
Motor: JEZCFE37362
Color: AMARILLO FUGAZ

OFÍCIESE a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, teniendo en cuenta las previsiones del líbello, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien, a disposición del acreedor garantizado, MOVIAVAL SAS.

Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada.

RECONÓCESE personería adjetiva a la abogada ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.285.730 y T.P.A. No. 292.556 del C.S. de la J. como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE ,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 015 Hoy tres (3) de marzo de 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48a4a3acc0faae96b4f075481f9642a4fac81a854a116580945ea165ab19f2e5

Documento generado en 02/03/2021 11:57:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**